



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 248-2015-OSINFOR/05.2

Lima, 27 de octubre del 2015

VISTOS:

Los Memorándums N° 1128 y 1129-2015-OSINFOR/06.2, de fechas 22 de octubre del 2015, de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre; y Memorándums N° 1125 y 1126-2015-OSINFOR/06.1, de fechas 26 de octubre del 2015, de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, a través de los cuales solicitan a la Oficina de Administración transferencias de fondos en la modalidad de Encargos, para atender los gastos por las acciones de notificación, supervisión, operativos, servicios básicos, taller y contingencia, a realizarse entre el 02 al 30 de noviembre del 2015, en el ámbito de competencia de la Unidad Operativa de Iquitos, y;

CONSIDERANDO:

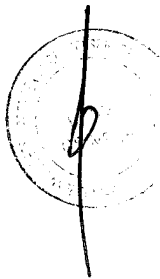
Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección Nacional de Endeudamiento y Tesoro Público, los fondos que financian el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 1319: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, que son administrados en la modalidad de "Encargos" se centralizan en la Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre de las Unidades Operativas correspondientes;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos";

Que, el numeral 62.1 del artículo 62 de la Directiva mencionada en el párrafo precedente señala que: *"Se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de: a) Unidades desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas";*

Que, asimismo el numeral 63.1 señala *"El manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse en los casos siguientes: b) Entre la Unidad*





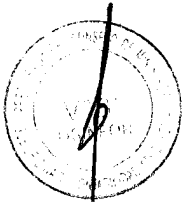
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargos", a favor de la Unidad Operativa de Iquitos por la suma total de **S/. 156,869.00 (Ciento Cincuenta y seis Mil Ochocientos Sesenta y nueve y 00/100 Nuevos Soles)**, conforme al siguiente detalle:

Nº	UNIDAD OPERATIVA	CONCEPTO DE GASTO	RO		RDR		Importe Total
			Meta	Importe Parcial	Meta	Importe Parcial	
1	IQUITOS	Gastos de Notificación			14	2,400.00	76,973.00
		Gastos de Supervisión			14	72,538.00	
		Gastos Operativos			14	2,035.00	
		Gastos por Servicios Básicos	14	1,370.00	14		1,370.00
		Gastos de Supervisión			19	37,860.00	56,930.00
		Gastos de Notificación			19	12,700.00	
		Gastos de Contingencia			19	6,370.00	
		Gasto de Taller			9	5,896.00	5,896.00
		Gasto de Taller			10	15,700.00	15,700.00
TOTAL				1,370.00		155,499.00	156,869.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que los fondos asignados a la Unidad Operativa de Iquitos sean ejecutados única y exclusivamente con cargo a las partidas específicas de gastos por las cuales se transfieren los recursos, debiendo rendir cuenta de los mismos dentro los plazos y conforme a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 004-2015-OSINFOR/05.2 "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión".



ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a las cadenas funcionales: 014 9002 3999999 5003714 17 054 0119 0003 0141965, 019 9002 3999999 5003714 17 054 0119 0008 0141970, 0010 9002 3999999 5003657 17 054 0119 00002 0083788 y 0009 9002 3999999 5003657 17 054 0119 00001 0083787, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle del Anexo 01 adjunto a la presente Resolución Jefatural.



ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al Jefe (e) de la Unidad Operativa de Iquitos, a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones

ANEXO 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 248-2015-OSINFOR/05.2

Meta	OD IQUITOS														Meta 14							
	Meta 09				Meta 10				Meta 19				Meta 014									
	RDR	RDR	RDR	RDR	Gastos de Taller	Gastos de Taller	Gastos de Taller	Gastos de Taller	Gastos de Notificación	Gastos de Supervisión	Gastos de Supervisión	Gastos de Supervisión	Gastos de Supervisión	Gastos de Supervisión		Gastos de Supervisión	TOTAL META OD IQUITOS	Recursos Directamente Recaudados	TOTAL META OD IQUITOS	Recursos de Servicios Básicos		
Clasif.Gasto	Gastos de Taller	Gastos de Taller	Gastos de Taller	Gastos de Taller	Gastos de Notificación	Gastos de Supervisión	Gastos de Supervisión	Gastos de Supervisión	Gastos de Supervisión	Gastos de Supervisión	Gastos de Supervisión	Gastos de Supervisión	Gastos de Supervisión	Gastos de Supervisión	Gastos de Supervisión	Gastos de Supervisión	Gastos de Supervisión	Gastos de Supervisión	Gastos de Supervisión	Gastos Operativos		
2.3.11.11					600.00	2,040.00	2,040.00	300.00	600.00												8,000.00	
2.3.13.11																						468.00
2.3.15.12																						600.00
2.3.15.31						30.00	30.00	30.00	30.00													170.00
2.3.15.41						50.00	50.00	50.00	50.00													270.00
2.3.18.12						50.00	50.00	50.00	50.00													300.00
2.3.199.199						150.00	150.00	150.00	150.00													1,135.00
2.3.21.21					1,200.00	720.00	720.00		80.00													3,540.00
2.3.21.2.99					200.00	50.00	50.00	50.00	50.00													320.00
2.3.22.11																						0.00
2.3.22.12																						0.00
2.3.24.13																						120.00
2.3.25.12					10,000.00	8,500.00	5,800.00	6,300.00	3,500.00													43,300.00
2.3.27.10.1	5,896.00																					0.00
2.3.27.11.99					700.00	3,890.00	3,840.00	2,720.00	1,860.00													18,750.00
Total	5,896.00	15,700.00	12,700.00	15,480.00	12,730.00	9,650.00	6,370.00	56,930.00	2,400.00	18,620.00	18,100.00	10,480.00	12,888.00	12,450.00	2,035.00	76,973.00	1,300.00	70.00	0.00	0.00	0.00	0.00

